

CANO GONZALEZ, Manuel  
MARTINEZ MARIN, José  
MARTIN GARCIA, Francisco

GARCIA VAZQUEZ, Antonio  
PEREZ GONZALEZ, Simón

#### Taller de Peluquería y Estética

HERNANDO HERNANDO, Margarita  
GIMENO ARRANZ, María de los Angeles  
CABRERA LEANDRO, Tibisay Mirlavi

#### Prácticas de Informática de Gestión

FERNANDEZ MARTIN, Elías  
FERNANDEZ NAVIDAD, Antonio  
GARCIA BERNAL, María de los Angeles  
ZARAGOZA PEREZ, María Angeles  
FERNANDEZ HERRAIZ, Pilar

#### Prácticas Administrativas y Comerciales

PUERTA PEREZ, Ana María  
LINARES PERNIL, Federico Francisco  
TRIGUERO SANCHEZ, Rafael  
RAMIREZ VICEIRA, Estrella  
FERNANDEZ PEREZ, Ana María  
BERNAL ROMERO, Manuel  
JIMENEZ DAZA, José  
RODRIGUEZ SANCHEZ, María de los Angeles  
FERNANDEZ CASTILLA, Dolores  
JIMENEZ VALENZUELA, Pablo  
GALVAN BEGINES, Concepción  
MORON CABALLERO, Bernardo  
NIEVES RUIZ, José  
GONZALEZ MUÑOZ, Francisco

#### Prácticas Sanitarias

AGUILAR MORAGO, Ernesto Amancio  
GALLEGO MORENO, José Manuel  
GONZALEZ BAENA, Encarnación  
RODRIGUEZ RIOS, Manuel  
BLANES FERNÁNDEZ, Consuelo  
ANGULO MARTIN, María Elena  
ORTIZ DOMINGUEZ, Alonso  
BRAVO MANCHEÑO, Victoria  
RODRIGUEZ NAVAS, Cristóbal  
MARTINEZ BELTRAN, Milagros  
NACENTE ALEU, José  
MARTINEZ QUESADA, María Dolores Casilda

#### Taller de Moda y Confección

RICO ENTRENA, María del Pilar  
MOLINERO SICILIA, María del Pilar

#### ANEXO II

#### MAESTROS DE TALLER

a) Por tener concedido aplazamiento legal para la realización de la fase de prácticas.

ASIGNATURA	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	F.NACIM.
Práct. Electric.	HERNANDEZ CAMACHO, Antonio	31.631.278	03-07-63
Práct. Automoción	ALGARRADA GARCÉS, Pedro	28.870.236	01-08-64
Práct. Automoción	GONZALEZ CAPELO, Rafael	52.320.859	13-02-65
Práct. Sanitarias	PAREDES IBAÑEZ, María José	24.153.372	31-03-59

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 27 de junio de 1986, por la que se da conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela sobrante de vía pública al vecino colindante don Luis Pérez tunes, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Lachar (Granada).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955, 94, 100 y 103 del Reglamento de Bienes, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud y al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela sobrante de vía pública, sita en «Las Eras» de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Lachar (Granada) acordado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1986, una vez declarada parcela no utilizable, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela A. Parcela de terreno de forma irregular que linda al Norte con solar de D. Luis Pérez Funes, Sur con calle de nueva apertura y transformador, Este transformador y Parcela B, Oeste con calle de nueva apertura. Tiene una extensión superficial de 137 m<sup>2</sup> y está valorada en 137.000 ptas. a razón de 1.000 ptas/m<sup>2</sup>.

2º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Lachar (Granada).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de junio de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

ORDEN de 27 de junio de 1986, por la que se da conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela sobrante de vía pública al vecino colindante doña Concepción Reyes Amor, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Lachar (Granada).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955, 94, 100 y 103 del Reglamento de Bienes, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio en relación con el artículo

13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud y al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela sabrante de vía pública, sita en «Las Eras» de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Lachar (Granada) acordado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1986, una vez declarada parcela no utilizable, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela B. Parcela de terreno de forma irregular que linda al Norte con solar de D<sup>o</sup> Concepción Reyes Amor, Sur con calle de nueva apertura y transformador, Este transformador y Parcela A, Oeste con calle de nueva apertura. Tiene una extensión superficial de 136 m<sup>2</sup> y está valorada en 136.000 ptas. a razón de 1.000 ptas/m<sup>2</sup>.

2º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Lachar (Granada).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de junio de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 3 de julio de 1986, por la que se da conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela de terreno, sita en finca «Los Alamos», de los bienes de propios del Ayuntamiento de Campillos de Arenas (Jaén).*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 94 a 106 del Reglamento de Bienes, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud y al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Prestar conformidad a la enajenación de un terreno de 1.500 m<sup>2</sup> que se segregará de la finca matriz «Los Alamos» de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Campillos de Arenas (Jaén) acordada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de marzo del presente año y cuya descripción es:

Parcela de terreno de 1.500 m<sup>2</sup> de superficie linda al Norte con río Hornillo, al Sur con grupos escolares, al Este con carretera nacional Bailén-Motril y al Oeste con río Campillo. Está valorada en 2.000.000 de ptas.

2º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Campillos de Arenas (Jaén).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de julio de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

*RESOLUCION de 13 de junio de 1986, por la que se ratifica el Programa Provincial de Equipamiento Comunitario de la provincia de Granada para el año en curso.*

Visto el Programa elaborado por la Delegación de la Consejería de Gobernación de la Provincia de Granada y aprobado por la Comisión del Patronato Provincial para la Mejora de los Equipamientos Locales en su reunión de fecha 21 de mayo de 1986 por un importe total de treinta y nueve millones doscientos veintitrés mil

cuatrocientos treinta y siete (39.223.437. ptas.), cuya financiación es la siguiente:

Subvención de la Junta de Andalucía (F.C.I.): 40% del presupuesto total de los obras: Quince millones seiscientos ochenta y nueve mil trescientos setenta y cinco (15.689.375. ptas.).

Subvención de los Fondos de Inversión del Patronato: 40% del presupuesto total de las obras: quince millones seiscientos ochenta y nueve mil trescientos setenta y cinco (15.689.375. ptas.).

Aportación municipal: Fondos propios o préstamos del Patronato: 20% del presupuesto total de las obras: siete millones ochocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y siete (7.844.687. ptas.).

Considerando: que, en la elaboración del Programa por la Delegación Provincial de esta Consejería, se ha observado cuanto dispone el art. 8. del Decreto 111/84, de 25 de abril, y demás normas aplicables, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 8.1. del mencionado Decreto, venga en ratificar dicho Programa por el importe y con la financiación que anteriormente se ha hecho constar.

Sevilla, 13 de junio de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

*RESOLUCION de 19 de junio de 1986, por la que se ratifica el Programa Provincial de Equipamiento Comunitario de la provincia de Málaga para el año en curso.*

Visto el Programa elaborado por la Delegación de la Consejería de Gobernación de la Provincia de Málaga y aprobado por la Comisión del Patronato Provincial para la Mejora de los Equipamientos Locales en su reunión de fecha 2 de junio de 1986 por un importe total de treinta y cuatro millones novecientos ochenta y una mil ochocientos (34.981.800. ptas.), cuya financiación es la siguiente:

Subvención de la Junta de Andalucía (F.C.I.): 40% del presupuesto total de los obras: Trece millones novecientos noventa y dos mil setecientos veinte (13.992.720. ptas.).

Subvención de los Fondos de Inversión del Patronato Provincial: 40% del presupuesto total de los obras: Trece millones novecientos noventa y dos mil setecientos veinte (13.992.720. ptas.).

Aportación municipal: Fondos propios o préstamos del Patronato: 20% del presupuesto total de las obras: Seis millones novecientos noventa y seis mil trescientos sesenta (6.996.360. ptas.).

Considerando: que, en la elaboración del Programa por la Delegación Provincial de esta Consejería, se ha observado cuanto dispone el art. 8. del Decreto 111/84, de 25 de abril, y demás normas aplicables, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 8.1. del mencionado Decreto, vengo en ratificar dicho Programa por el importe y con la financiación que anteriormente se ha hecho constar.

Sevilla, 19 de junio de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

## CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 26 de junio de 1986, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (ref.: 3622/AT).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66 de 18 de marzo, Reglamentos de 28.11.68 y 23.02.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistos las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º. del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º. del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativa-